

Francisco Areso
 Sebastian Eduberna
 Juan Manuel Albino
 José Aramendi
 José María J. Intueta
 Rafael Baranategui
 Víctor Arregui

En el Consejo de Larcaño, a treinta de No-
 viembre de mil novecientos doce, reunido el
 Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 previa convocatoria al efecto, a las cuatro
 de su tarde, bajo la Presidencia del Sr. D.
 Antonio Monasterio con asis-
 tencia de los Sr. Concejales que al suar-
 gen se expresan.

Justo inmediatamente el Sr. Presidente abrió
 la sesión y por su orden de lectura leyó el
 Secretario a la mocion que el Concejál
 Sr. Aramendi propuso en la sesión ordi-
 naria anterior y es como sigue
 "El Concejál Sr. Aramendi propone que se le
 abonen las 1612.50 pesetas que en el acuerdo
 de 16 de octubre de 1898 se le asignó al Conja-
 no, de los fondos municipales."

Discutida con amplitud dicha propo-
 sición, el Sr. Intueta pidió la palabra y can-
 tidas que le fue por la Presidencia propuso,
 que, pareciéndole demasiada carga para
 los presupuestos de 1913, el consignar las
 1612.50 pesetas, en atención a que hay varios
 acuerdos sobre saneamiento, demás nece-
 sidades se le consignase solamente a dicho
 funcionario ochocientos veis pesetas y
 cincuenta céntimos, que luego, de
 común acuerdo con el Conjaño se arregle
 lo que falta para completar las 1612.50
 pesetas que se le fijó el año 1898.

El Ayuntamiento aceptó en principio
 la proposición del Sr. Intueta por unanimi-
 dad. Naciendo la salvedad el Sr.
 Presidente y Concejál Sr. Areso, de que se reservan
 el derecho de enterarse lo que hay legislado

sobre contratos, entre el Ayuntamiento y facultativos.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento del asunto relativo a la fuente andrositurna y dispuso que, no pudiendo precisar la amplitud que ha de darse a los trabajos y á consumados en la misma no incluir estos trabajos en los próximos presupuestos, ni por medio de un presupuesto extraordinario que en su tiempo se estudiará.

Acto seguido y teniendo en cuenta que en breve se resolverá la conversion de una oficina de correos en este pueblo por el Estado se acuerda demorar de señalar al Cortero el límite del reparto de la correspondencia.

A continuación se acuerda suprimir el impuesto municipal al artículo de jabón desde primero de Enero próximo.

Finalmente, á propuesta del Concejal J. J. J. se acuerda modificar el arbitrio a la sidra introduciendo un aumento de un céntimo a la sidra embotellada ó sea que desde primero de Enero próximo quedará satisfecha tres céntimos de pereta enteliquidado embotellado.

Lo tachado - no -

creacion - nuevo

pitarras no valga
los otros puestos sidra en
botellada valga.

Rectificación.

Para hacer constar

que la pitarra, pa

gala antes impus

to y por lo tanto que

de su valor ó cuanto

se aplica á dicha pitarra

Se acuerda

que a la sidra que se vende ó se consume de las pipas de harnias satisfará el mismo impuesto que antes se tiene establecido ó sea de dos céntimos de pereta.

Que la pitarra-pitarras que antes satisface impuesto se exigirá un céntimo de pereta en litro.

Que este aumento ~~del mismo~~ del ~~impuesto~~ impuesto a sidra embotellada ~~la pitarra~~ producirá un aumento de ingresos por valor de noventa peretas, y que este acuerdo con el aumento y creacion del nuevo impuesto en

Se acuerda

extracto se expone al público por espacio de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten para ~~solu~~ meterlo después a la aprobación de la Junta municipal.

Acto continuo se acuerda consignar en el presupuesto la cantidad de cuarenta y cinco pesos con destino a material del Juzgado entregándolo al Secretario del mismo.

Finalmente acuerda el Ayuntamiento se reúna la Comisión de presupuesto a las cinco de la tarde del día de mañana para la confección del correspondiente al 1913 y celebrar acto seguido sesión en tre ordinaria para su aprobación.

Y firman los asistentes caunigos el Secretario de que certifico.

Mariarte

Francisco Arce

Juan Manuel Altamir

Dr. Anselmo

[Signature]

al Jefe

Luciano Oruara